## ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones el Convenio Marco de Colaboración Institucional, que es parte integrante de la presente ordenanza, a través del cual las partes acuerdan la cooperación y prestación de asistencia técnica en el régimen previsto por la Ley n° 13.178 y su Decreto Reglamentario n° 828/04, implementándose a tal fin el procedimiento mediante el cual "La Municipalidad" entregue la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de dicha comuna.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.465 con fecha 30/09/04.-